

07 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 FEB 2021

VISTO el Expediente N° 02/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 01/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) cajas de archivo.

Que la solicitud de compra fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE CONTADURÍA, mediante el Memorando N° DC-04/04/21, con la finalidad de contar con los insumos necesarios para poder efectuar la guarda de documentación.

Que asimismo, el área requirente adjunta un presupuesto estimado, el cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$14.785,50).

MM/C

Que mediante el Memorando DFyC N° 5/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen la constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 25 de enero de 2021, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas VISAPEL S.A., ERRE-DE S.R.L. y por SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND.

Que a través del Memorando DC N° 04/14/21 el DEPARTAMENTO RENDICIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA se expide sobre las ofertas y muestras presentadas, informando que ninguna cumple con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el inciso f) del artículo 114 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la Contratación.

Que asimismo, aconseja se desestimen a la totalidad de las ofertas presentadas, en virtud de que las muestras presentadas no cumplen con lo requerido, en un todo de acuerdo a la informado por el DEPARTAMENTO RENDICIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

U
H

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:.

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 01/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) cajas de archivo.

ARTÍCULO 2°.- Desestimase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la ofertas presentadas por las firmas VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), ERRE-DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) y SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND (CUIT N° 20-04536867-0).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 01/21.



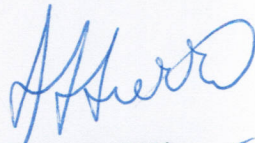
ARTÍCULO 4º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese. -

DISPOSICIÓN DGAYP N°

07 - 21


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación